I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000344

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2012

Cerrillos, 22 FEB. 2012

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/1036/2012; el Memorándum N° 1000/119/2012 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento Nº202/247/2012 y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°220/247/2012, se aprobó el programa denominado **"APOYO AL PROGRAMA DE SEGURIDAD INTEGRADA PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES; 24 HORAS"**, que tendrá por objetivo brindar apoyo a niños, niñas y adolescentes entre 6 y 17 años 11 meses en situación de vulnerabilidad, identificando fortalezas y debilidades que puedan afectar al desarrollo de conductas pro sociales.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 16 de febrero de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **ROSA PEDRAZA BARRERA,** Técnico Social, cédula de identidad Nº10.170.038-0, para que realice la función de Técnico Social, en el marco del Programa denominado **"Apoyo al Programa de Seguridad Integral para Niños, Niñas y Adolescentes 24 Horas"**

2. El contrato rige a contar del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2012, con 44 horas semanales. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan, el municipio se obliga pagar a doña **ROSA PEDRAZA BARRERA** la suma total de $3.999.996.- (tres millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y seis pesos) brutos, a cancelar en 12 cuotas iguales de $333.333.- (trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos) brutos mensuales, pagándose dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios contratados. De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 000344 /2012

4. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula anterior se efectuará contra entrega por parte de doña **ROSA PEDRAZA BARRERA** del correspondiente Informe de función desempeñada y de la respectiva boleta de honorarios, documentación que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Centro de Atención y Prevención Raúl Silva Henríquez.

6. El texto del contrato que por este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004."Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

PAOLA GONZÁLEZ INOSTROZA
Secretaria Municipal (S)

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/PGI/mmj
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
CAP Cerrillos
Secplan
Interesada
Página Web